NOMBRE DOCUMENTO	INVITACION PUBLICA
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-CIA-2026-009
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-CPP
VERSIÓN	2
FECHA SUSCRIPCIÓN	18-08-2026

I. Introducción

El Municipio de La Uvita pone a disposición de los interesados la presente invitación a todas las personas jurídicas constituidas como entidades privadas sin ánimo de lucro – ESAL que cumplan con los requisitos establecidos en el presente proceso competitivo para contratar con ESAL a participar en el proceso de Convocatoria Pública, el cual cuenta con los siguientes términos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http:// www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. MINUTA DEL CONVENIO: La minuta del convenio a suscribir con la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se encuentra contenida en el convenio celebrado con el Departamento de Boyacá, documento que establece las condiciones, obligaciones, responsabilidades y demás aspectos necesarios para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En consecuencia, para efectos del presente proceso, se tendrá como referencia la minuta incorporada en dicho convenio, en lo que resulte aplicable al convenio a suscribir entre el Municipio de La Uvita y la ESAL seleccionada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 4 del decreto 092 de 2017, la entidad pública está obligada a realizar proceso competitivo toda vez que el objeto del proceso de contratación corresponde a la ejecución promoción de derechos a la educación y en particular la ejecución del programa de alimentación escolar, actividades que realiza más de una entidad sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993

II. Descripción del Objeto:

El objeto contractual para desarrollar es:
"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA UVITA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.9782596/2698 Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:
La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas.

La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.). La codificación UNSPSC para este proyecto:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
50190000	Alimentos preparados y conservados.
85151704	Política o programas nacionales de intervención alimentaria
90101500	Establecimientos para comer y beber

B. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de Invitación Pública, así como el convenio que de esta se derive están sujetos a la Constitución Política, Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que lo regulan.

Condiciones técnicas exigidas

Para establecer los estudiantes beneficiarios del Programa y con el fin de generar cobertura efectiva a la población estudiantil, se tuvo en cuenta el reporte de SIMAT con corte al mes de julio de 2026, lo anterior, de acuerdo a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las Instituciones Educativas oficiales del municipio de La Uvita Que específicamente para el Municipio de La Uvita se establecieron los siguientes datos: Teniendo en cuenta el SIMAT anteriormente mencionado se encuentra que cada uno de los grupos etarios establecidos.

Específicamente para el Municipio de LA UVITA se establecieron los siguientes datos:

Grupo escolar perteneciente a las IEO: se establecieron los siguientes grados de escolaridad según el Artículo 4 de la resolución 0335 de 2021:

GRUPO ETAREO	CANTIDAD
Primera Infancia	0
Prescolar	26
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	79
Primaria: Cuarto y Quinto	66
Secundaria	127

GRUPO ETAREO	CANTIDAD
Media y ciclos complementarios	48

En el mismo sentido y adicionalmente se brindará complemento PM adicional a los siguientes estudiantes que se encuentran en jornada única, para los estudiantes que cumplen con dicha jornada, para el municipio de La Uvita se asignaron los siguientes cupos:

GRUPO ETAREO	CANTIDAD
Primera Infancia	0
Prescolar	26
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	79
Primaria: Cuarto y Quinto	66
Secundaria	127
Media y ciclos complementarios	48

Para ello es preciso garantizar los medios técnicos, logísticos, operativos y administrativos necesarios para la operación satisfactoria del programa de alimentación escolar, en las siguientes sedes de las Instituciones Educativas I.E:

El programa de alimentación Escolar debe garantizarse en las siguientes sedes:

	SEDE ADSCRITA	SECTOR
I. E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	BACHILLERATO CENTRO	URBANO
	PRIMARIA CENTRO	URBANO
	SAN IGNACIO	RURAL
	EL HATICO	RURAL
	EL CARMEN	RURAL
	VARGAS	RURAL
	SAN BERNARDO	RURAL
	EL TOTUMO	RURAL
I.E AGROINDUSTRIAL DE CUSAGUI	BACHILLERATO	RURAL
	PRIMARIA	RURAL
	CAÑITAS	RURAL
	SAN ANTONIO	RURAL

El cálculo de los costos correspondientes a la estructura de la Minuta del Programa de Alimentación Escolar son establecidos en el convenio CO1.PCCNTR.8073006/2435 de fecha 11 de julio de 2025 entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de La Uvita, y del cual se obtuvo el valor actualizado de la Minuta por cada uno de sus componentes, así mismo por cada modalidad a entregar: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente, nivel educativo y zona territorial.

Atendiendo a que el Municipio de LA UVITA se encuentra dentro de la Zona 4 de acuerdo al estudio realizado: Tabla resumen con los precios.

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

ZONA 4					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	**PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR**	**PRIMARIA 1, 2 Y 3**	**PRIMARIA 4 Y 5**	**SECUNDARIA**	**MEDIA Y COMPLEMENTARIO**
Valor promedio ingredientes	$2.462,00	$2.573,00	$2.865,00	$3.236,00	$3.444,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	$408,00	$408,00	$408,00	$408,00	$408,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021	$729,00	$729,00	$729,00	$729,00	$729,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$72,00	$72,00	$72,00	$72,00	$72,00
Gas – Combustible	$162,00	$162,00	$162,00	$162,00	$162,00

ZONA 4					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	**PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR**	**PRIMARIA 1, 2 Y 3**	**PRIMARIA 4 Y 5**	**SECUNDARIA**	**MEDIA Y COMPLEMENTARIO**
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$100,0	$100,0	$100,0	$100,0	$100,0

TOTAL	**$3.933,00**	**$4.044,00**	**$4.336,00**	**$4.707,00**	**$4.915,00**

Ración Industrializada:

ZONA 4					
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	**PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR**	**PRIMARIA 1, 2 Y 3**	**PRIMARIA 4 Y 5**	**SECUNDARIA**	**MEDIA Y COMPLEMENTARIO**
Valor promedio ingredientes	$3.310,00	$3.310,00	$3.996,00	$3.996,00	$4.557,00
Personal Manipulador de alimentos.	$0	$0	$0	$0	$0
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	$249,00	$249,00	$249,00	$249,00	$249,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021	$79,00	$79,00	$79,00	$79,00	$79,00

ZONA 4					
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	**PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR**	**PRIMARIA 1, 2 Y 3**	**PRIMARIA 4 Y 5**	**SECUNDARIA**	**MEDIA Y COMPLEMENTARIO**
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$16,00	$16,00	$16,00	$16,00	$16,00

Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$165,00	$165,00	$165,00	$165,00	$165,00
TOTAL	**$3.819,00**	**$3.819,00**	**$4.505,00**	**$4.505,00**	**$5.066,00**

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la resolución 0155 de 2026 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio.

Nota 2: En caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (estipulado en la resolución 0335 de 2021) para prestar el servicio, está podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE departamento de Boyacá.

El departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativo definidos por la UApA con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio.

Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:
Se brindará ración preparada en sitio complemento tipo ALMUERZO al siguiente número de estudiantes que se relación en cantidad, con su valor correspondiente a:

GRUPO ETAREO	CANTIDAD	VALOR RACIÓN CONVENIO GOBERNACIÓN	VALOR RACIÓN INCLUIDO 10% APORTE MUNICIPIO ESTAMPILLAS MUNICIPALES
Primera Infancia	0	$3.933,00	$4.326,30
Prescolar	26	$3.933,00	$4.326,30
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	79	$4.044,00	$4.448,40
Primaria: Cuarto y Quinto	66	$4.336,00	$4.769,60
Secundaria	127	$4.707,00	$5.177,70
Media y ciclos complementarios	48	$4.915,00	$5.406,50

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, así mismo, si se llegase a presentar sobrantes de cupos modalidad complemento almuerzo,

se podrá realizar compensación de los cupos, para lo cual el municipio
establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos.

Nota: El operador deberá dar cumplimiento a las Minutas Patrón Resolución 0003 de 2026 modificada por la resolución 0155 de 2026, a la guía de Gramaje en Servido 2025, Guías de preparación PS CAA - Almuerzo 2025 I, Guías de preparación CAJM-T 2025 II y Planeación de ciclos de menús CAJMT 2025 II anexos a este proceso y si se modifican dichos documentos harán parte del convenio sin requerir modificación al convenio de común acuerdo entre las partes.

TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS

Teniendo en cuenta la Resolución 0003 de 2026 modificada por la resolución 0155 de 2026por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por lo tanto, se realiza cálculo de cada uno de los alimentos servidos en caliente (100 gramos por cada componente) para la modalidad Preparada en Sitio, Complemento Alimentario Almuerzo en bolsas Ziploc (10 cm x 20 cm), donde se almacenarán las muestras.

VALOR TOMA DE MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS: Se contempla un valor de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($2.139.900,00)** por concepto de toma de muestras y contramuestras, las cuales deberán realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales que atiendan la modalidad de **Ración Preparada en Sitio – Tipo Almuerzo**, a razón de **CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.266,00)** por cada toma de muestra y contramuestra, para un total de ciento cincuenta (150) unidades. Este valor será asumido con recursos del Departamento, con cargo al valor de la ración, y tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución No. 0003 de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 de 2026**, mediante la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, expedidos por la **Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA)**. Para efectos de verificación y seguimiento, el Municipio presentará el formato establecido para tal fin, acompañado de la respectiva evidencia fotográfica a color.
Los valores para la definición del presupuesto se establece de la siguiente manera

	VALOR
MUESTREO Y CONTRAMUESTREO	$2.139.900,00

VALORES TOTALES

RACION PREPARADA EN SITIO TIPO ALMUERZO	**$115.621.425,00**
VALOR PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	**$92.344.733,47**
VALOR TOTAL APORTE GOBERNACION	**$210.106.058,47**
VALOR APORTE MUNICIPIO	**$21.010.606,00**
TOTAL APORTES GOBERNACION + MUNICIPIO	**$231.116.664,00**

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS:

ÍTEM	MENSUAL (MEDIO TIEMPO)
SALARIO MÍNIMO	875.453
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	166.063
BASE LIQUIDACIÓN	1.041.516
CESANTÍAS 8,33%	86.758
INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	10.411
VACACIONES 4.16%	36.471
PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	86.758
PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	105.054
ARL RIESGO 3 2,436%	42.652
SENA 2%	17.509
CAJA COMPENSACIÓN 4%	35.018
ICBF 3%	26.264
TOTALES	***1.488.412***

ÍTEM	MENSUAL (TIEMPO COMPLETO)
SALARIO MÍNIMO	1.750.905
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	249.095
BASE LIQUIDACIÓN	2.000.000
CESANTÍAS 8,33%	166.600
INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	19.992
VACACIONES 4.16%	72.943
PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	166.600
SALUD (EMPLEADOR) 8%	140.072
PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	210.109
ARL RIESGO 3 2,436%	42.652
SENA 2%	35.018
CAJA COMPENSACIÓN 4%	70.036
ICBF 3%	52.527
TOTALES	***2.976.549***

PARAGRAFO: El valor del aporte a cargo del Municipio de La Uvita estará condicionado a la aprobación, por parte del Concejo Municipal de La Uvita, del Proyecto de Acuerdo presentado por el Alcalde Municipal, mediante el cual se pretende exonerar el Convenio de Alimentación Escolar – PAE del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de carácter municipal que resulten aplicables. En caso de ser aprobado dicho Proyecto de Acuerdo y encontrarse debidamente vigente, el valor total del presente convenio corresponderá al cien por ciento (100%) de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR del orden departamental, sin que se genere aporte adicional a cargo del Municipio de La Uvita por concepto de los tributos municipales objeto de la exoneración. En caso de que el Proyecto de Acuerdo no sea aprobado, el aporte a cargo del Municipio continuará para el presente convenio.

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niños, niñas, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, así mismo si se llegase a presentar sobrantes de cupos modalidad complemento almuerzo, se podrá realizar compensación de los cupos, para lo cual el municipio establecerá el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos

1.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO El valor estimado del contrato es **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIESCISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($231.116.664,317) M/LCTE**, incluidos todos los costos, gastos y demás conceptos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los cuales se encuentran financiados de la siguiente forma:

APORTES: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($210.106.058,47).

Los cuales se encuentran financiados con recursos provenientes del **Sistema General de Regalías en un cien por ciento (100%)**.

1.2 APORTE DEL MUNICIPIO: El Municipio de La Uvita **realizará aporte monetario siempre y cuando el concejo no apruebe el proyecto de acuerdo para exonerar el presente convenio de impuestos municipales, el cual corresponderá al 10% de estampillas municipales por valor de VEINTI UN MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($21.010.605,847) M/LCTE** El Municipio realizará las gestiones administrativas necesarias para la suscripción del contrato con el que se ejecute el Plan de Alimentación Escolar y la correspondiente supervisión a la ejecución del plan.

Nota: El valor total estimado del contrato corresponde hasta el valor total del presupuesto asignado, es decir, **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIESCISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($231.116.664,317) M/LCTE.**

1.3

C. **FORMA DE PAGO:** 1. Un primer desembolso del CINCUENTA POR CIENTO (50%) como anticipo, una vez legalizado el convenio, suscrita el Acta de Inicio y se haya presentado la fase de alistamiento del municipio y se encuentre aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá. 2) Un segundo desembolso por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del convenio, cuando haya transcurrido el 50% del tiempo establecido, sujeto a ejecuciones presentadas. 3) Un último desembolso proporcional al VEINTE POR CIENTO (20%), restante, sujeto a las ejecuciones presentadas, acta de recibo final a satisfacción y formato de compras locales debidamente diligenciado con soporte de cumplimiento. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Municipio y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007.

Parágrafo 1: Para realizar desembolsos de los recursos provenientes de Sistema General de Regalías es necesario la previa radicación ante el Departamento de la autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final, junto con los soportes legales y técnicos requeridos, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el decreto 1050 de 2023.

Nota: Los desembolsos correspondientes a los numerales 1 y 2 de la forma de pago, se ampararán con cuentas de cobro y el último giro del numeral 3 se amparará con la respectiva factura electrónica, y a la cual se le practicaran los respectivos descuentos no aplicados en las cuentas de cobro y en la cual se reflejará las ejecuciones presentadas en cantidades y valores.

1.1 **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta:

- El certificado de disponibilidad 286 del 18 de agosto de 2026 por $ 21.010.605.85, correspondientes a las estampillas municipales correspondientes al 10% del valor total del convenio. PARAGRAFO: El valor del aporte a cargo del Municipio de La Uvita estará condicionado a la aprobación, por parte del Concejo Municipal de La Uvita, del Proyecto de Acuerdo presentado por el Alcalde Municipal, mediante el cual se pretende exonerar el Convenio de Alimentación Escolar – PAE del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de carácter municipal que resulten aplicables. En caso de ser aprobado dicho Proyecto de Acuerdo y encontrarse debidamente vigente, el valor total del presente convenio corresponderá al cien por ciento (100%) de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR del orden departamental, sin que se genere aporte adicional a cargo del Municipio de La Uvita por concepto de los tributos municipales objeto de la exoneración. En caso de que el Proyecto de Acuerdo no sea aprobado, el aporte a cargo del Municipio continuará para el presente convenio.

- El certificado de disponibilidad 285 del 18 de agosto de 2026 por $210.106.058,47 correspondientes a los aportes del departamento de Boyacá.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de CUATRO MESES (04) Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS APARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de 75 días calendario escolar

PARÁGRAFO 1: Es de anotar que, en caso de que no se haya entregado el complemento alimentario a la totalidad de los cupos asignados y esto genere saldos no ejecutados, con el fin de optimizar los recursos, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, ampliando así, la prestación del servicio durante los días calendario escolar equivalentes; Lo anterior sin exceder la vigencia 2026.

E. Lugar de ejecución del Contrato

Instituciones Educativas del Municipio de La Uvita, Sedes Urbana y Rurales Departamento de Boyacá.

III. REQUISITOS HABILITANTES

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONDICIONES DE LA PROPUESTA FORMULARIOS DE LA PROPUESTA.

1. Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y así como la evaluación propuesta, la ESAL deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los anexos y formularios que hacen parte de la presente Invitación Pública.

   La Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, condición de experiencia del oferente, y capacidad técnica, serán objeto de verificación por parte de la entidad.

2. FACTORES DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso las **entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL), nacionales, legalmente constituidas**, que acrediten reconocida idoneidad, experiencia, capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y operativa suficiente para desarrollar el objeto del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, según corresponda a la modalidad de convenio que se pretenda celebrar.
Las ESAL participantes deberán acreditar que dentro de su objeto estatutario se encuentran comprendidas actividades relacionadas con el objeto del convenio y que cuentan con la experiencia y capacidad necesarias para ejecutar las actividades propias del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
No podrán participar personas naturales, sociedades comerciales con ánimo de lucro, fabricantes, distribuidores o comercializadores que no tengan la calidad de entidad privada sin ánimo de lucro, ni aquellas personas jurídicas que no acrediten los requisitos de idoneidad y demás condiciones establecidos en los documentos del proceso.
Cuando la modalidad jurídica aplicable permita la participación conjunta de entidades sin ánimo de lucro, esta deberá sujetarse a las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y en los documentos del proceso

Los oferentes presentarán los siguientes documentos y formatos anexos, diligenciados.

REQUISITOS HABILITANTES - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo el régimen especial aplicable a los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL), de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, se tendrán en cuenta las siguientes reglas y criterios para la evaluación y selección de la entidad sin ánimo de lucro que resulte idónea para la celebración del convenio:
Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, y una evaluación técnica y económica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

***a.* DOCUMENTOS JURÍDICOS**

1. Carta de presentación de la propuesta, La carta de presentación de la propuesta (anexos 1,2 y 3) deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad según anexos.
2. Certificados de Existencia y Representación Legal. Se verificará en línea a través del SECOP II. Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
3. Fotocopia de la cédula para personas Naturales o del representante legal de la persona Jurídica.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado o matriculado año 2026, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de Ofertas. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:
   Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro.
   Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del contrato o convenio a celebrar.
5. Estatutos de la organización.
6. Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
7. Registro único tributario (RUT), actualizado, y expedido por la dirección general de impuestos nacionales, de conformidad con la resolución 139 de 2012. Que contenga uno de los siguientes códigos 9499 y/o 4631.
8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.
9. Certificados de contraloría general de la república, de la procuraduría general de la nación, certificado de antecedentes judiciales y certificado registro nacional de policía de la persona Jurídica, del Representante Legal (actualizados y vigentes).
10. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
11. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
12. Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
13. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

14. Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
15. Anexar documentos del Vehículo que trasportará los alimentos con concepto higiénico sanitario favorable, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del convenio.
16. Compromiso anticorrupción
17. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
18. Propuesta económica (Anexo 2) los proponentes deberán dar precios unitarios y valores parciales para todos y cada uno de los ítems, el valor total neto de la propuesta y plazo de ejecución, debidamente firmado por el proponente en original. El valor total de la propuesta deberá estar en número y letras.
19. A nivel financiero, la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe de presentar los siguientes indicadores

Cuando la entidad no aporte estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección. En caso de uniones temporales y/o consorcios, se aplicará la ponderación de

componentes para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales.

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores extremos que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguiente:

Para lo anterior tendrán en cuenta las condiciones que se relacionan en la tabla siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	>= 30
ENDEUDAMIENTO	<= 0,5
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	>= 30 o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>= 0,60
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>= 0,50

A. EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar tres (3) Contratos o Convenios con Entidades Públicas Gubernamentales o Privadas cuyo objeto haya sido o este relacionado con la ejecución y/o desarrollo de Actividades de suministro de alimentación Escolar y/o Ejecución de servicios como operador de planes alimentarios escolares, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o actas de recibo y/o liquidación. Para acreditar y evaluar como cumple esta experiencia el participante deberá evidenciar que la sumatoria del o los contratos o convenios sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio expresado en SMMLV.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

NOTA 1: Para la acreditación de la experiencia con entidades públicas se debe de demostrables a través de copia simple de Contratos, y/o Acta Recibo y Acta de liquidación los cuales podrán ser verificados a través de los portales de contratación a discreción de la entidad.

NOTA 2: Para la acreditación de la experiencia con entidades privadas o entre particulares debe ser demostrable, así: La experiencia Privada o

entre particulares se acreditará así:

- Copia del contrato
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista

- Copia de las facturas con los requisitos legales establecidos por la DIAN
- Copia de las facturas con código CUFE
- La entidad podrá a su juicio solicitar documentos soportes o la verificación de la veracidad y legalidad de los documentos aportados.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, ni se tendrán en cuenta los contratos diferentes a los requeridos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

REGLA DE PROPORCIONALIDAD.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada por parte de un consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y las actividades en su totalidad.

2.3.3 REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. De la ESAL y su Representante Legal, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

Certificado de antecedentes disciplinarios. De la ESAL y su Representante Legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado De Antecedentes Judiciales. Certificados de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional.

Certificado De Medidas Correctivas. Certificados de Medidas Correctivas del Representante Legal de la, expedidos por la Policía Nacional.

A su vez el municipio consultará el SECOP I Y II en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

CAPITULO 3
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Antigüedad (Certificación de existencia de representación legal)	10 puntos
Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	80 puntos
Apoyo a la industria Nacional	10 puntos
Total	**100 puntos**

FACTOR DE ANTIGÜEDAD (Certificación de existencia de representación legal) (MAXIMO 10 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de diez puntos (10 puntos) los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro ostenta tener un tiempo superior o igual a 1 año desde su registro y creación	**10**
Si la asociación sin ánimo de lucro ostenta tener un tiempo igual o superior a 6 meses e inferior a un año desde su registro y creación	**7**
Si la asociación sin ánimo de lucro ostenta tener un tiempo inferior a 6 meses desde su registro y creación	**0**

Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.

ASPECTOS DE CALIDAD DEL PERSONAL MINIMO OFRECIDO (MAXIMO 20 PUNTOS)

Se calificará la formación y la experiencia específica al personal requerido, de la siguiente manera:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	PUNTAJE POR ASIGNAR	MAXIMO PUNTAJE
COORDINADOR,	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los Anexos documentales del Coordinador, director y/o gerente del proyecto para la Ejecución del Convenio, quien deberá acreditar:		

DIRECTOR Y/O GERENTE DE PROYECTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	**1.** Ser Profesional en cualquier rama (Anexar diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional cuando aplique). **2.** Experiencia General de más de DOS (2) años contados a partir de la fecha de grado, para lo cual deberá acreditar experiencia certificada mediante mínimo seis (06) contratos y/o proyectos en coordinación o dirección o similares en servicios logísticos. **3.** Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.	10 PUNTOS	20 PUNTOS
INGENIERO (A) DE ALIMENTOS	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los Anexos documentales del Ingeniero (a) de alimentos para la Ejecución del Convenio, quien deberá acreditar: **1.** Ser Profesional ingeniería de alimentos (Anexar diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional cuando aplique). **2.** Experiencia General de más de CINCO (5) años ingeniero (a) de alimentos o supervisión en empresas de alimentos o similares contados a partir de la fecha de grado. (Anexar certificaciones laborales) **3.** Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.	5 PUNTOS	
	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los Anexos documentales del Ingeniero (a) de alimentos para la Ejecución del Convenio, quien deberá acreditar: **1.** Ser Profesional ingeniería de alimentos con especialización en sistemas de gestión calidad e inocuidad alimentaria (Anexar diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional cuando aplique). **2.** Experiencia General de más de CINCO (5) años ingeniero (a) de alimentos o supervisión en empresas de alimentos o similares contados a partir de la fecha de grado. (Anexar certificaciones laborales) **3.** Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.	10 PUNTOS (SI CUMPLE CON LOS DOS REQUISITOS SER PROFESIONA L Y TENER ESPECIALIZA CIÓN)	

El proponente o representante legal de la entidad sin ánimo de lucro debera certtificar que toda la informacion consignada y aportada es veridica y certera, para lo cual autorizan a la entidad quien podra verificar a su jucio dicha información para constatar la idoneidad de la información aportada.

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA GENERAL REQUERIDA (10 PUNTOS)

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA GENERAL REQUERIDA	PUNTAJE MÁXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro acredita y demuestra haber ejecutado mínimo tres (3) o mas contratos con ejecución y/o desarrollo de Actividades de suministro de alimentación Escolar y/o Ejecución de servicios como operador de planes alimentarios escolares, por un valor igual o superior al valor en cada uno de los contratos al del presupuesto establecido para este proceso expresado en SMMLV.	10
Si la asociación sin ánimo de lucro acredita y demuestra haber ejecutado dos (2) contratos con ejecución y/o desarrollo de Actividades de suministro de alimentación Escolar y/o Ejecución de servicios como operador de planes alimentarios escolares, por un valor igual o superior al valor en cada uno de los contratos al del presupuesto establecido para este proceso expresado en SMMLV.	7
Si la asociación sin ánimo de lucro acredita y demuestra haber ejecutado uno (1) contrato con ejecución y/o desarrollo de Actividades de suministro de alimentación Escolar y/o Ejecución de servicios como operador de planes alimentarios escolares, por un valor igual o superior al valor en cada uno de los contratos al del presupuesto establecido para este proceso expresado en SMMLV.	3

Para acreditar la experiencia y obtener el puntaje otorgado el oferente deberá relacionar los contrato o convenio con Entidades Públicas Gubernamentales o Privadas cuyo objeto o alcance contemple la ejecución y/o desarrollo de Actividades de suministro de alimentación Escolar y/o Ejecución de servicios como operador de planes alimentarios escolares, para lo cual y su verificación deberá anexar las respectivos soportes que acrediten dicha información como son: Contrato y/o convenio y acta de liquidación.

Nota 2: Los contratos aportados deberán ser diferentes a los aportados en la EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL y deben cumplir con lo solicitado en dicha experiencia.

Nota 2: Si el oferente no cumple con este requisito en cada uno de los criterios calificables se le asignaran 0 puntos.

ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se evaluará y asignará Diez (10) puntos a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 100 puntos en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco (5) puntos para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

IV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación. Tabla.

Cronograma del proceso de contratación

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR/RESPONSABLE
Publicación de los estudios previos	18/08/2026	Permanente	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de la invitación oficial	18/08/2026	Permanente	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para realizar observaciones a las condiciones de la invitación	19/08/2026	10:30 a.m	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR/RESPONSABLE
Respuesta a las observaciones de la invitación	19/08/2026	5:00 p.m	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Fecha y Hora límite de entrega de propuestas	19/08/2026	A las 5:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Audiencia de cierre y apertura de sobres	19/08/2026	A las 5:05 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Traslado de la Evaluación	19/08/2026	Desde las 5:06 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación informe de evaluación	20/08/2026	A las 5:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción de Observaciones al informe de evaluación	21/08/2026	En todo caso será un día (01) hábil contado a partir de la publicación del informe de evaluación en el SECOP	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Respuestas a observaciones del informe de evaluación definitivo		Una vez vencido el plazo de publicación del informe de evaluación en el SECOP	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Comunicación de aceptación	24/08/2026	Una vez vencido el plazo de publicación del informe de evaluación en el SECOP	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el Decreto 092 del 2017, se realiza el presente estudio previo para el proceso COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA para el proceso de selección.

Garantías: En atención a lo establecido en el **Decreto 092 de 2017** y demás normas aplicables, la entidad privada sin ánimo de lucro que suscriba el convenio deberá constituir, a su costa y a favor del **Municipio de LA UVITA**, las garantías y seguros necesarios para amparar los riesgos

derivados de la ejecución de las obligaciones asumidas en el convenio, de acuerdo con la naturaleza, objeto, valor, plazo y riesgos identificados en los documentos del proceso.

Las garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia y deberán constituirse en las condiciones, cuantías y vigencias establecidas por el Municipio.

En particular, la ESAL deberá constituir los siguientes amparos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Este amparo cubrirá al Municipio de LA UVITA frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de la ESAL, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando haya lugar a ello.

La cuantía y vigencia del amparo serán las establecidas en los documentos del proceso y deberán mantenerse durante el plazo de ejecución del convenio y por el término adicional que corresponda, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones establecidas por el Municipio.

B. CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubrirá al Municipio frente a los perjuicios derivados de la prestación deficiente o inadecuada del servicio objeto del convenio, cuando las condiciones de calidad exigidas no sean cumplidas por la ESAL.

En particular, el amparo estará relacionado con el cumplimiento de las condiciones técnicas, nutricionales, sanitarias, de calidad, inocuidad, oportunidad y demás requisitos establecidos para la prestación del **Programa de Alimentación Escolar – PAE**, de acuerdo con la normativa vigente y los documentos que hacen parte integral del convenio.

La cuantía y vigencia serán las establecidas en los documentos del proceso, atendiendo la naturaleza y los riesgos propios del servicio.

C. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Este amparo cubrirá al Municipio frente a los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de la ESAL respecto del personal que esta vincule o contrate para la ejecución del convenio, relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que resulten exigibles.

La ESAL será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y demás obligaciones derivadas de las relaciones laborales o contractuales que establezca para desarrollar las actividades a su cargo.

La garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del convenio y por el término adicional que corresponda de acuerdo con la normativa aplicable y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La ESAL deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual destinado a amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de las actividades desarrolladas para la ejecución del convenio.

Este amparo tendrá especial consideración respecto de los riesgos asociados con la operación del **Programa de Alimentación Escolar – PAE**, incluyendo, entre otros, las actividades de almacenamiento, manipulación, preparación, transporte, distribución y suministro de alimentos, cuando estas se encuentren a cargo de la ESAL.

La cuantía, cobertura y vigencia del seguro serán determinadas de acuerdo con la naturaleza y características del objeto convenido, el número de beneficiarios, las actividades a desarrollar y los riesgos identificados en la matriz de riesgos.

Vigencia y modificación de las garantías

Las garantías deberán mantenerse vigentes durante los términos establecidos para cada amparo. En caso de modificación del valor, plazo, alcance u obligaciones del convenio, la ESAL deberá **ampliar, prorrogar o modificar las garantías** cuando ello resulte necesario para mantener su suficiencia y cobertura.

La aprobación de las garantías por parte del Municipio no exonera a la ESAL de las responsabilidades legales y obligaciones asumidas en el convenio.

- **A. Cumplimiento del convenio**
- **B. Calidad del servicio**
- **C. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones**

D. Responsabilidad civil extracontractual

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	UNICA DE CUMPLIMIENT O	Cumplimiento del Convenio	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de muto acuerdo
		Calidad del servicio	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del convenio	por una vigencia igual al término de duración del convenio y tres años más
	RESPONSABILI DAD CIVIL EXTRACONTR ACTUAL	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	por una vigencia igual al término de duración del convenio.

E. Garantía de seriedad de la Oferta

N**o aplica.** No se exigirá garantía de seriedad de la oferta en el presente proceso, teniendo en cuenta que se adelanta bajo el régimen especial de contratación con **entidades privadas sin ánimo de lucro – ESAL**, de conformidad con el **Decreto 092 de 2017**, y que la garantía de seriedad no resulta necesaria para amparar los riesgos propios de esta etapa del proceso, de acuerdo con la naturaleza y características del convenio de asociación.
En consecuencia, **no se exigirá a las ESAL participantes la constitución de una garantía de seriedad de la oferta**, sin perjuicio de las garantías que deberá constituir la entidad seleccionada para amparar la adecuada ejecución del convenio, de conformidad con los riesgos identificados y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

V. Causales de rechazo

El Municipio de La Uvita rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera detallada los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

a) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigió en la ley 1474 de 2011 que le impida contratar con el Municipio de La Uvita de conformidad con la Constitución y la Ley.
b) Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en el SECOP II) indicado en la invitación pública.
c) No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente, o que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.
d) Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.
e) La omisión de la Propuesta económica.
f) Presentar oferta cuyo valor unitario o total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
g) No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el proponente (si es persona natural) o por su representante legal.
h) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

i) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
j) En caso de que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.
k) Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.
l) La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
m) Las causales de rechazo establecidas en el presente proceso son taxativas y, por tanto, las ofertas únicamente podrán ser rechazadas por las causales expresamente previstas en los documentos del proceso y en la normativa aplicable
n) La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes
o) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse para contratar.
p) Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
q) Cuando la Alcaldía detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
r) Cuando el oferente no cumpla con la Acreditación técnica tal cual como lo exige el presente pliego de condiciones y/o cuando falte información en dicha acreditación.
s) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.
t) En el evento que el valor de la propuesta presentada corresponda a un precio artificialmente bajo una vez agotado el procedimiento indicado en el artículo 2.2.10 del Decreto 734 de 2012.
u) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
v) El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.
w) Cuando se presenten ofertas parciales.
x) El proponente no presente la totalidad de los documentos exigidos o con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación.
y) No presente la propuesta económica en la forma y condiciones requeridas en la presente invitación.
z) No presentar la documentación debidamente firmada por quien presenta la oferta.
aa) Que el proponente adiciones, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señalada en la propuesta económica.
bb) Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje y el valor que corresponda de acuerdo a la Ley a cada bien o servicio; o facture IVA, cuando el elemento o servicio se encuentre excluido o en menor porcentaje.

VI. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, la Alcaldía declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
c) Cuando no se presente ninguna propuesta.
d) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
e) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.

f) Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
g) Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 6° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008 y decreto 1510 de 2013. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

VII. SOPORTES QUE PERMITAN LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

Posibles riesgos previsibles:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución, liquidación) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente el MUNICIPIO DE LA UVITA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. Dichos riesgos se encuentran establecidos en los ESTUDIOS PREVIOS. Y EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA GOBERNACION DE BOYACA

LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ (Aug 18, 2026 15:24:46 CDT)

Ing. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal

	ELABORO	REVISO
FECHA:	18/08/2026	18/08/2026
NOMBRE:	LAURA LUCIA LEGUIZAMON DUARTE	FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA
CARGO:	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social	Asesor Contratación

ANEXO 1. Formato de presentación de las Ofertas

Ciudad y Fecha

Señor:
ING. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal

REF: CONVOCATORIA PUBLICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO A QUE REFIERE EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2025, SEGÚN LO DISPUESTO EN CONVENIO CO1.PCCNTR.8073006/2435 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE LA UVITA.

Nosotros los Suscritos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos la Invitación PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO A QUE REFIERE EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA hacemos la siguiente propuesta para la **"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"** y en caso de que nos sea aceptada por el municipio de La Uvita, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad de juramento:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. En el evento en que me sea adjudicada, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de la presente invitación y en la Ley.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así mismo el decreto 1082 de 2015y demás normatividad que regula la prestación del servicio en materia higiénico sanitaria
6. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
7. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el municipio de La Uvita considere necesarios. Ciudad : XXXXXXXXXXX

Dirección XXXXXXXXXXXXXX
Teléfono(s) XXXXXXXXXXXXXXXX

Fax XXXXXXXXXXXXXXX
E-mail XXXXXXXXXXXXXXXXXX

8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre de esta contratación directa.
9. Manifestó que me encuentro a paz y salvo en cumplimento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA). como persona jurídica.
10. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación Pública y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de La Uvita facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la oferta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
11. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la invitación publica, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
12. Que a solicitud del municipio de La Uvita me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la oferta.
13. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente oferta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de La Uvita por hechos o circunstancias que conozco o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de la oferta por parte del municipio de La Uvita y que manifiesto aceptar en su totalidad.
14. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
15. Que el valor de la propuesta es de: (letras y números) XXXXXXXXXXXXXXX
16. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de XXXXXXXXXXXX contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.
17. Que estoy de acuerdo con la forma de pago plasmada en los pliegos de la presente invitación.
18. El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la invitación pública, así como las adendas a los mismos.
19. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor del municipio de La Uvita.
20. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: XXXXX según las siguientes normas: XXXXXXX
21. De igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de la invitación pública, hasta su liquidación final.
22. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
23. Que conocemos las especificaciones y demás documentos exigidos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

24. Que aceptamos las cantidades de los servicios que se indican en el formulario "Lista de Cantidades, Precios Unitarios y Valor Total de la Propuesta" entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrecemos ejecutar todos los servicios necesarios a los precios unitarios que figuran en el citado formulario.
25. Que la presente oferta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación
26. No. Póliza de seriedad de propuesta: (NO APLICA) Valor
Asegurado:($ XXXX Moneda Corriente Compañía Aseguradora:
XXXXX
Recibo de Pago de la Prima No. XXXX y fecha: XXXX
27. Que, si se nos adjudica el contrato de prestación de servicios, nos comprometemos a otorgar las fianzas requeridas, y a suscribir éstas y aquella dentro de los términos señalados para ello.
28. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (XXXX folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación
29. Que autorizo a el municipio de La Uvita, la notificación por MEDIOS ELECTRÓNICOS, de las actuaciones que se surtan dentro del presente proceso de selección (Art 56 de la Ley 1437 de 2011), para lo cual las precitadas notificaciones se deberán hacer a la dirección de correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXX, remitiendo copia del acto administrativo a notificar.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

NOTA:
Para el caso de consocios o uniones temporales, quienes lo conforman deben tener en cuenta a cada uno de los miembros individualmente considerados y en lugar de hacer el juramento señalado en el artículo 8 de la ley 890 de 2004, indicará las sanciones y La Entidad que las impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por 5 años

ANEXO Nº 2 OFERTA ECONÓMICA

Señor:
ING. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal

REF: CONVOCATORIA PUBLICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO A QUE REFIERE EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, SEGÚN LO DISPUESTO EN CONVENIO CO1.PCCNTR.8073006/2435 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE LA UVITA.
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el suministro a realizar:

Deberá insertar su oferta con las respectivas especificaciones discriminando los valores.

ID	CONCEPTO / GRUPO	No. ESTUDIANTES	DÍAS A SUMINISTRAR ESTIMADOS	RACIONES A SUMINISTRAR ESTIMADAS	VALOR POR RACIÓN CONVENIO GOBERNACIÓN	VALOR RACIÓN INCLUIDO 10% VALOR ESTAMPILLAS MUNICIPALES	VALOR TOTAL ESTIMADO PARA EL CONVENIO
1	**RACIÓN TIPO ALMUERZO**						
1,1	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO ALMUERZO PARA LOS ESTUDIANTES DE **PRIMERA INFANCIA**; DE ACUERDO A LOS MENUS	0	0	0	$	$	$

ID	CONCEPTO / GRUPO	No. ESTUDIAN TES	DÍAS A SUMINISTR AR ESTIMADO S	RACIONES A SUMINISTR AR ESTIMADA S	VALOR POR RACIÓN CONVENIO GOBERNACI ÓN	VALOR RACIÓN INCLUIDO 10% VALOR ESTAMPIL LAS MUNICIPA LES	VALOR TOTAL ESTIMADO PARA EL CONVENIO
	ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN						
1,2	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO ALMUERZO PARA LOS ESTUDIANTES DE **PREESCOLAR;** DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	27	58	1.566	$	$	$
1,3	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO ALMUERZO PARA LOS ESTUDIANTES DE **PRIMARIA (Primero, Segundo, Tercero)**; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	82	58	4.756	$	$	$
1,4	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO ALMUERZO PARA LOS ESTUDIANTES DE **PRIMARIA (Cuarto y Quinto)**; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	85	58	4.930	$	$	$
1,5	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO ALMUERZO PARA LOS ESTUDIANTES DE **SECUNDARIA**; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	123	58	7.134	$	$	$

ID	CONCEPTO / GRUPO	No. ESTUDIAN TES	DÍAS A SUMINISTR AR ESTIMADO S	RACIONES A SUMINISTR AR ESTIMADA S	VALOR POR RACIÓN CONVENIO GOBERNACI ÓN	VALOR RACIÓN INCLUIDO 10% VALOR ESTAMPIL LAS MUNICIPA LES	VALOR TOTAL ESTIMADO PARA EL CONVENIO
1,6	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO ALMUERZO PARA LOS ESTUDIANTES DE **MEDIA Y CICLOS COMPLEMENTARIOS**; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	48	58	2.784	$	$	$
SUBTOTAL RACION ALMUERZO							**$**
2	**RACIÓN COMPLEMENTO AM**						
2,1	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO AM PARA LOS ESTUDIANTES DE **PRIMERA INFANCIA**; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	0	0	0	$	$	$
2,2	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO AM PARA LOS ESTUDIANTES DE **PREESCOLAR**; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	27	58	1.566	$	$	$
2,3	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO AM PARA LOS ESTUDIANTES DE **PRIMARIA (Primero, Segundo, Tercero)**; DE ACUERDO A LOS MENUS	82	58	4.756	$	$	$

ID	CONCEPTO / GRUPO	No. ESTUDIAN TES	DÍAS A SUMINISTR AR ESTIMADO S	RACIONES A SUMINISTR AR ESTIMADA S	VALOR POR RACIÓN CONVENIO GOBERNACI ÓN	VALOR RACIÓN INCLUIDO 10% VALOR ESTAMPIL LAS MUNICIPA LES	VALOR TOTAL ESTIMADO PARA EL CONVENIO
	ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN						
2,4	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO AM PARA LOS ESTUDIANTES DE **PRIMARIA (Cuarto y Quinto)**; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	85	58	4.930	$	$	$
2,5	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO AM PARA LOS ESTUDIANTES DE **SECUNDARIA**; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	123	58	7.134	$	$	$
2,6	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO AM PARA LOS ESTUDIANTES DE **MEDIA Y CICLOS COMPLEMENTARIOS**; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	48	58	2.784	$	$	$
SUBOTAL RACION AM							**$**
3	**RESOLUCIÓN 0335 MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS**						
3,1	Aporte para el cumplimiento de la Resolución 0335 de 2021	2	58	116	$	$	$
SUBOTAL TOMA DE MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS							**$**

ID	CONCEPTO / GRUPO	No. ESTUDIANTES	DÍAS A SUMINISTRAR ESTIMADOS	RACIONES A SUMINISTRAR ESTIMADAS	VALOR POR RACIÓN CONVENIO GOBERNACIÓN	VALOR RACIÓN INCLUIDO 10% VALOR ESTAMPILLAS MUNICIPALES	VALOR TOTAL ESTIMADO PARA EL CONVENIO
VALOR TOTAL APORTE GOBERNACIÓN RECURSO SISTEMA DE REGALIAS + APORTE MUNICIPIO							**$**
VALOR TOTAL APORTE GOBERNACIÓN RECURSO SISTEMA DE REGALIAS							**$**
VALOR APORTE MUNICIPIO DESCUENTOS ESTAMPILLAS MUNICIPALES 10%							**$**

Con lo anterior se concluye que el Valor Total de la Oferta Económica es por un valor XXXXXXXXXXXXXXXX MIL PESOS ($XXXXXXX) M/CTE.

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos aproximado a 2 decimales, en todo caso será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, unidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Estos valores están soportados en precios del mercado.

Nota 1. El proponente no podrá ofertar un valor superior al promedio establecido para cada ítem del presupuesto oficial. Nota 2. El proponente no podrá ofertar un valor superior al cotizado para la presente invitación (cuando aplique).

Nota 3. El proponente no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los bienes, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.2 de la invitación pública, so pena de rechazo.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :
Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :

Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO Nº 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio, _____de _____de 2025

Señor:
ING. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal

REF: CONVOCATORIA PUBLICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO A QUE REFIERE EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Articulo 8 (...) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____a los _____del mes_____de 2025

Atentamente:
_____FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: NOMBRE
O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CIUDAD:

ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Señor:
ING. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal

REF: CONVOCATORIA PUBLICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO A QUE REFIERE EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, oferto en firme, de forma irrevocable, con destino a "", de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, el valor de _____PESOS COLOMBIANOS ($----------)

VALOR TOTAL COSTO DIRECTO	$
IVA (XX% En caso de aplicar)	$
VALOR TOTAL	$

Deberá estar expresada en pesos, sin decimales y debidamente firmada por el representante legal

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL C.C.

ACTA DECLARACIÓN JURADA PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN CON EL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ

FECHA: _____

Yo _____, mayor de edad, domiciliado en el municipio de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- ✓ No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.
- ✓ No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con el Municipio, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- ✓ No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.
- ✓ En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- ✓ Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración

Atentamente:

_____
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: NOMBRE
O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CIUDAD:
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

ANEXO 5

MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Señor:
ING. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal

REF: CONVOCATORIA PUBLICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO A QUE REFIERE EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX identificado con c.c No XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en calidad de (REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL) de XXXXXXXXXX con Nit XXXXXXXXX certifica que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003,
Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Dada en _____a los ( ) _____del mes de _____de 2025.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,
Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO 6 COMPROMISO
ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha Señor:
ING. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal

REF: CONVOCATORIA PUBLICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO A QUE REFIERE EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:
[Insertar información]
Cargo: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información

3. INVITACION PUBLICA PAE 2S 026

Final Audit Report 2026-08-18

Created:	2026-08-18
By:	Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAWrOpUcbRzuKFve3DOHJ9hoCeDLQdSS6d

"3. INVITACION PUBLICA PAE 2S 026" History

Document created by Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
2026-08-18 - 7:48:22 PM GMT

Document emailed to LAURA LUCIA LEGUIZAMÓN DUARTE (lauralegd.30@gmail.com) for signature
2026-08-18 - 7:48:30 PM GMT

Document emailed to FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com) for signature
2026-08-18 - 7:48:30 PM GMT

Document emailed to LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ (guillermoberrio@hotmail.com) for signature
2026-08-18 - 7:48:31 PM GMT

Email viewed by FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com)
2026-08-18 - 7:50:17 PM GMT

Document e-signed by FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com)
Signature Date: 2026-08-18 - 7:50:53 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE

Email viewed by LAURA LUCIA LEGUIZAMÓN DUARTE (lauralegd.30@gmail.com)
2026-08-18 - 7:56:02 PM GMT

Document e-signed by LAURA LUCIA LEGUIZAMÓN DUARTE (lauralegd.30@gmail.com)
Signature Date: 2026-08-18 - 7:59:09 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: MOBILE_IMAGE

Email viewed by LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ (guillermoberrio@hotmail.com)
2026-08-18 - 8:03:16 PM GMT

Document e-signed by LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ (guillermoberrio@hotmail.com)
Signature Date: 2026-08-18 - 8:24:46 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: MOBILE_DRAW

Agreement completed.
2026-08-18 - 8:24:46 PM GMT